



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA PATRIOTICA DE MARIANO MELGAR"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 349-2015-GRA-PEMS/GE

Arequipa, 02 de octubre del 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA es un organismo público dependiente del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, con Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU se crea el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño", con el objetivo de impulsar una educación de excelencia, con calidad y equidad; en concordancia con la necesidad de crear modalidades de atención que permitan brindar un servicio educativo a grupos específicos de estudiantes de educación secundaria que demuestren un alto desempeño académico, artístico y/o deportivo, otorgándoles la oportunidad de que en el séptimo ciclo de la Educación Básica Regular (3°, 4° y 5° grado del nivel de educación secundaria), desarrollen un proceso formativo de gran rigor y exigencia académica, artística y/o deportiva, que les permita desarrollar en real dimensión sus potencialidades.

Que, el Ministerio de Educación – MINEDU - y el Gobierno Regional de Arequipa ha celebrado el Convenio N° 150-2014-MINEDU para unir esfuerzos en la implementación del Colegio de Alto Rendimiento-COAR-Arequipa, así por Acuerdo Regional se ha delegado al MINEDU las competencias que tiene el Gobierno Regional en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del COAR.

Que, la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas, es propietaria un (01) área de Terreno de 3.0248 Hás. Denominada LOTE L3-B2-COAR de la Primera Etapa del Proyecto Majes, debidamente inscrita en la partida N° 11301764 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

Que, el Gobierno Regional Arequipa, en el marco del Convenio suscrito con el MINEDU, ha puesto a disposición el predio descrito en el párrafo anterior, para la construcción del Colegio de Alto Rendimiento de Arequipa. El predio está independizado y tiene un área de 3.0248 Hás inscrito en la Partida Registral N° 11301764 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa. El propietario del predio es la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA PATRIOTICA DE MARIANO MELGAR"**

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 349-2015-GRA-PEMS/GE
PAG. 02
2015-10-02

Que, los artículos 97° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de afectación en uso, serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso. Asimismo, en el artículo 102° se señala las obligaciones de la entidad afectataria, esto es el Ministerio de Educación y el artículo 105° las causas por las cuales se extingue la afectación en uso.

Que, la Resolución N° 050-2011-SBN aprueba la Directiva N° 005-2011-SBN, procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectación en uso de predios de dominio público, la misma aprueba la regularización de la afectación en uso.

Que, se ha tomado conocimiento que los Colegios de Alto Rendimiento en la Zona Sur del Perú, incluyendo Arequipa será implementado bajo mecanismo de obras por impuestos - Oxl - en el marco de la Ley N° 30264, por lo que se considera correspondiente establecer el plazo de la afectación en uso como indeterminado.

Que, sobre la inversión para el COAR Arequipa, por oficio N° 0458-2015-EF/50.06 el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, comunica al Jefe de la Oficina de Planificación, Estratégica y presupuesto del MINEDU que se contará con capacidad presupuestal para asumir el compromiso que se genere con la finalidad de impulsar su ejecución con participación privada a través del mecanismo de obras por Impuesto-Oxl-

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 97° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA la afectación en uso otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público, en este caso corresponde efectuar la afectación en uso del predio destinado al COAR a favor del MINEDU, donde se implementará la infraestructura para brindar el servicio público de educación, asimismo, en concordancia con lo establecido en el artículo N° 101 de la citada norma y teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto corresponde se establezca un plazo indeterminado.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA PATRIOTICA DE MARIANO MELGAR"**

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 349-2015-GRA-PEMS/GE
PAG. 03
2015-10-02

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 102° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece las obligaciones de la entidad efectataria y, teniendo en cuenta que en este caso se está afectando un terreno cuyo destino será implementar el COAR, el MINEDU debe cumplir con las obligaciones siguientes:

- Cumplir con la finalidad de la afectación en uso, en este caso la implementación del Colegio de Alto rendimiento - COAR – Arequipa.
- Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
- Mantener la posesión del bien durante el plazo de vigencia de la presente Resolución.
- Aceptar toda responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el bien materia del presente, o los daños que su mala conservación o su mal uso pudiera causar a terceros o a propiedades de terceros.

Que, asimismo la afectación en uso se sujeta a lo dispuesto por el artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, respecto de las causales de resolución de la afectación en uso a favor del MINEDU, debiendo resaltar que una de ellas es no cumplir con darle al predio el destino señalado en el párrafo anterior.

Que, de conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 005-2011-SBN; y en uso de las facultades conferidas a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015, concordados con el Manual de Operaciones de la AUTODEMA y con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Afectación en uso a favor del Ministerio de Educación un (01) área de Terreno de 3.0248 Hás. denominada **LOTE L3-B2-COAR** ubicado en la Primera Etapa del Proyecto Majes, debidamente inscrita en la partida N° 11301764 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el plazo de la afectación en uso es indeterminado, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA GESTA PATRIOTICA DE MARIANO MELGAR"

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 349-2015-GRA-PEMS/CE
PAG. 04
2015-10-02

ARTICULO TERCERO- Disponer que a través del encargado de Patrimonio se proceda a realizar la entrega del predio afectado, debiendo para tal efecto suscribir el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO - Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, designe al coordinador que haga efectiva la ejecución, verificación y cumplimiento por parte del MINEDU de las obligaciones y el correspondiente marco legal señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO - Disponer se remita un ejemplar de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines y registros correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero
Gerente Ejecutivo